



RESOLUCIÓN No. DEPMMQ-008-2021

EL DIRECTORIO DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA METRO DE QUITO

CONSIDERANDO

- QUE,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador (CRE) dispone que las instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras y servidores tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y de hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución;
- QUE,** el artículo 315 de la Constitución, faculta al Estado la creación de empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas;
- QUE,** el artículo 1.2.69 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito señala: *"Empresas públicas metropolitanas. - Las empresas públicas metropolitanas son personas jurídicas de derecho público, con patrimonio propio, dotadas de autonomía presupuestaria, financiera, económica, administrativa, de gestión y con potestad coactiva, cuya constitución, organización, funcionamiento, fusión, escisión y liquidación se regula por la ley de la materia, las ordenanzas y las disposiciones contenidas en este capítulo"*;
- QUE,** el artículo 1.2.75 del Código Municipal, dispone: *"Organización empresarial. - Son órganos de dirección y administración de las empresas públicas metropolitanas: El Directorio y la Gerencia General"*;
- QUE,** el artículo 1.2.80 del Código Municipal establece: *"Deberes y atribuciones del Directorio. - Son deberes y atribuciones del Directorio de una empresa pública metropolitana: (...) n. Decidir sobre otro cualquier asunto cuya resolución no se hubiera confiado a otro órgano de la empresa pública metropolitana"*;
- QUE,** mediante Ordenanza Metropolitana No. 0237 sancionada el 27 de abril de 2012, se creó la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito (EPMMQ), misma que fue reformada con Ordenanza Metropolitana No.383 sancionada el 02 de abril de 2013;
- QUE,** el artículo 1.2.154 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito establece: *"El objeto principal de la "Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito" será el de desarrollar, implementar y administrar el subsistema "Metro de Quito" en el marco de las políticas y normas expedidas por el Municipio del Distrito Metropolitano de Quito (...)"*;

11
A



Resolución No. **DEPMMQ-008-2021**
Página 2

- QUE**, el Directorio de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, emitió la Resolución No. DEPMMQ-005-2021 de 02 de marzo de 2021, en la cual, se establece que, para la operación del Subsistema de Transporte Público Metro de Quito, se emplee la figura de gestión directa por contrato prevista en el artículo IV.2.20 del Código Municipal para el Distrito Metropolitano de Quito, considerando para ello la contratación de asistencia técnica especializada por parte de un operador internacional con amplia experiencia;
- QUE**, la Resolución No. DEPMMQ-005-2021 de 02 de marzo de 2021, en la Disposición Transitoria Única, dispone *"En el plazo de 15 días, la Gerencia General informará al Directorio la conformación e instalación de una Comisión Especializada de acompañamiento y asesoría técnica para la recepción de obras, bienes y servicios, incluido el análisis de cumplimiento de plazos y determinación de posibles multas del proceso contractual de obra física de la Primera Línea del metro de Quito, conformada por expertos delegados por las Universidades y Escuelas Politécnicas con sede en la ciudad de Quito"*;
- QUE**, mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2021-0298-O de 12 de marzo de 2021, la Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito, comunica a los miembros del Directorio *"(...) se ha procedido a comunicar de este particular a las Universidades y Escuelas Politécnicas en la ciudad de Quito, mediante Oficio No. EPMMQ-GG-2021-0267-O de 04 de marzo de 2021; sin embargo, hasta la presente fecha únicamente han confirmado su aceptación la 'Pontificia Universidad Católica del Ecuador- Sede Quito' y la 'Facultad Latinoamericana de Ciencias Sociales FLACSO"*; y, recomienda *"(...) al estar por vencer el plazo previsto en la referida disposición transitoria (...) pongo en su consideración que en la próxima sesión de Directorio de la EPMMQ se analice el alcance en cuanto a la participación de los miembros de dicha Comisión Especializada"*;
- QUE**, mediante Oficio No. GADDMQ-AM-2021-0628-OF de 04 de mayo de 2021, el Dr. Jorge Yunda Machado, Alcalde Metropolitano de Quito y Presidente del Directorio de la EPMMQ, convoca a la Sesión Ordinaria a fin de tratar como punto del orden día, entre otros, la definición del alcance de la Disposición Transitoria Única de la Resolución No. DEPMMQ-005-2021 de 02 de marzo de 2021; y,

En ejercicio de las atribuciones legales:

Resuelve:

Artículo 1.- La Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito trabajará con las Universidades y Escuelas Politécnicas del Distrito Metropolitano de Quito que hayan aceptado formar parte de la Comisión Especializada de acompañamiento y asesoría técnica para la recepción de obras, bienes y servicios, incluido el análisis de cumplimiento de plazos y determinación de posibles multas del proceso contractual de obra física de la Primera Línea del Metro de Quito, prevista en la Única Disposición Transitoria de la Resolución No. DEPMMQ-005-2021 de 02 de marzo de 2021, como

también, con aquellas instituciones de educación superior que vayan sumándose a esta.

DISPOSICIONES GENERALES

PRIMERA. – Encárguese a la Gerencia General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la ejecución de la presente resolución.

SEGUNDA.- Encárguese a la Secretaría General de la Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito la socialización de la presente resolución.

TERCERA. - Encárguese a la Dirección de Comunicación Social la publicación de la presente resolución en la página web de la EPMMQ.

DISPOSICIÓN FINAL

La presente Resolución entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción.

Dada en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a los 07 días de mayo de 2021.



Dr. Jorge Yunda Machado
PRESIDENTE DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito



Ab. Andrea Flores Andino
SECRETARIA DEL DIRECTORIO
Empresa Pública Metropolitana Metro de Quito

Rol	Nombre	Cargo	Sumilla
Elaborado por:	Natalya Mejía	Secretaria General EPMMQ	
Revisado por:	María Elena Cano	Coordinadora Interinstitucional EPMMQ	